

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ORCERA

ACTAS SESIONES PLENARIAS

Nº 24

FECHA: 4/12/2013





Ayuntamiento de **Orcera**

## **SESIÓN EXTRA-ORDINARIA URGENTE**

**DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2013**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Orcera (Jaén), a cuatro de diciembre del año dos mil trece, debidamente convocados y notificados, en forma del ORDEN DIA, en tiempo y forma y comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del **Sr. Alcalde – Presidente D. SERGIO RODRÍGUEZ TAUSTE**, los Concejales:

- **D<sup>a</sup>. Ana Belén Sánchez García,**
- **D<sup>a</sup>. Llurena González Cano,**
- **D<sup>a</sup>. María del Pilar Rodríguez Rodríguez,**
- **D. Juan Francisco Fernández López**

asistiéndoles como Secretaria Accidental, según Resolución de Alcaldía nº 162/2013 (BOP N° 230, 2/12/2013):

- **D<sup>a</sup>. Lorena Martínez Chacón**

que integran más de un tercio de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión extra-ordinaria urgente y pública, no excusando su asistencia los ediles, D<sup>a</sup>. Martina Hrubá, D. Antonio Zorrilla Zorrilla, D. Eugenio Arroyo Martínez, D. José Lozano Rodríguez, D<sup>a</sup>. Begoña Rodríguez Marín, y si haciéndolo D. Daniel Sarria Soto, a través del Sr. Alcalde Presidente, que lo excusó al encontrarse el mismo trabajando fuera del país.

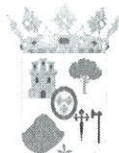
Siendo las diez horas la Presidencia, declaró abierta la Sesión.

### **ORDEN DEL DÍA.-**

#### **1.- Ratificación de la Urgencia.**

Por la Presidencia se da cuenta a los señores asistentes de la nota informativa recibida el pasado viernes 29 de noviembre, procedente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la formalización del plazo para el Título I del RD 8/2013.

Teniendo en cuenta que el plazo máximo para la concertación de la Operación es hasta el 5 de diciembre se ha convocado el pleno a efecto de poder firmar con la entidad el día 4 o 5.



Ayuntamiento de **Orcera**

Visto el art. 79 del ROF y que la premura de estos trámites no permite convocar una sesión extraordinaria con dos días hábiles de antelación, es por lo que se procede a la convocatoria extraordinaria y urgente de la sesión.

## **2.- Aprobación y lectura, si procede, del acta de la última sesión celebrada.**

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta a los señores asistentes si existe algún tipo de objeción o reparo al acta de la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, en fecha 23.10.2013, de la cual disponen copia, no existiendo ningún reparo u objeción, por lo que la misma fue aprobada por unanimidad por los señores asistentes.-

## **3.- Concertación operación de endeudamiento Título I RD 8/2013 para el mecanismo de financiación del Fondo de Pago a Proveedores.**

Por la Alcaldía Presidencia se informa a los señores asistentes de la Nota Informativa de fecha 29.11.2013 de la Secretaría de Estado de Admones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas remitida a esta entidad local para el inicio del periodo para formalizar las operaciones de préstamo en el marco del mecanismo de financiación de pagos a sus proveedores, así como el tipo de interés que resultará de aplicación

Visto el RD Ley 8/2013 de 28 de junio de morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Visto que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos aprobó el pasado 7 de noviembre las características de las operaciones de préstamo a suscribir por las entidades locales.

Visto que por parte del ICO se ha aprobado un préstamo por importe de 221.543,07 Euros para hacer frente a la Tercera Fase del Plan de Pago a Proveedores.

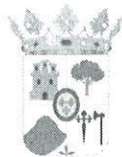
Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el cual ha sido dictaminado favorablemente por mayoría absoluta de sus miembros y examinada la documentación del orden del día, el Pleno por unanimidad de los señores asistentes adopta el siguiente,

### **ACUERDO**

*Primero.* Aprobar la concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo.

*Segundo.* Las características de la Operación de Endeudamiento son las siguientes:

- Importe: 221.543,07 Euros
- Tipo de interés: 3,34%
- Periodo de Amortización: 10 años
- Carencia: 2 primeros años



Ayuntamiento de **Orcera**

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Sergio Rodríguez Tauste con NIF 75.104.290-K tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar en su día los correspondientes documentos de formalización

#### **4.- Aprobación modificaciones presupuestarias 10, 11 y 12 del Ejercicio 2013.**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Vistos el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención, y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día de la fecha, y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente

#### **ACUERDO**

*PRIMERO. Aprobar inicialmente los expedientes de modificación de créditos n.º 10, 11 y 12, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*



Ayuntamiento de **Orcera**

**EXPEDIENTE Nº 10:**

**1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos**

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		337	22610		Festejos Populares	5.000,00
<b>Total Aumento</b>						<b>5.000,00</b>

**2º Financiación**

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46125	Subvención Convenio Organización Freestyle 2013	5.000,00
<b>Total Aumento</b>				<b>5.000,00</b>

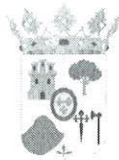
**EXPEDIENTE Nº 11:**

**1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos**

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		169	61121	169. 6112 1	PFEA 2306513BC01 Actuaciones del P.F.E.A. 2013 Garantía de Rentas	145.490,52
<b>Total Aumento</b>						<b>145.490,52</b>

Ayuntamiento de Orcera. CIF: P2306500F. Plaza de la Iglesia, 1, 23370, Orcera, Jaén. Teléfono: 953 60 154 FAX: 953 480 157 www.orcera.es





Ayuntamiento de **Orcera**

**2º. Financiación**

Aumento de Ingresos					
Modificación		Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	Previsiones		76146	Subvención Materiales PFEA 2306513BC01	41.467,21
Aumento Iniciales	Previsiones		72108	Subvención Mano de Obra PFEA 2306513BC01	103.668,04
Aumento Iniciales	Previsiones		29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	355,27
<b>Total Aumento</b>					<b>145.490,52</b>

**EXPEDIENTE Nº 12:**

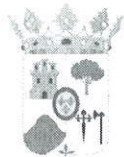
**1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos**

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Generación de Crédito		231	22105	231. 2210 5	Suministros Solidaridad Alimentaria Decreto Exclusión Social	2.192,40
<b>Total Aumento</b>						<b>2.192,40</b>

**2º. Financiación**

Aumento de Ingresos					
Modificación		Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	Previsiones		45005	Subvención Solidaridad Alimentaria Decreto Exclusión Social	2.192,40
<b>Total Aumento</b>					<b>2.192,40</b>

**5.- Mutación demanial IES GHANDI.**



Ayuntamiento de **Orcera**

Por la Presidencia se da cuenta a los señores asistentes del escrito nº. 669/10.987 del pasado 25 de octubre remitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y registrado de entrada en la Secretaría de ésta Entidad Local con el número 2196, de fecha 30.10.2013), por el que solicita que con la finalidad de regularizar la situación patrimonial del IES "GANDHI", sito en C/ Joaquín Paya, nº 5 de Orcera, creado mediante Decreto 190/1999 de 14 septiembre, con Código 23700751 por transformación de la Sección 23700751 y tramitarlo como expediente de mutación demanial subjetiva

La Corporación tras estudiar detenidamente el tema, acordó, tras la propuesta de la Alcaldía Presidencia y con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, el aprobar en todos sus términos la mutación demanial subjetiva antes citada de la parcela inscrita en el Registro de la Propiedad de Orcera, a nombre de este Ayuntamiento, en el tomo 835, libro 70, folio 86, alta 2ª, finca nº. 1.962

#### **6.- Modificación Ordenanzas Fiscales 2014.**

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día de la fecha, el Pleno del Ayuntamiento de la localidad, previa deliberación y por mayoría de los miembros de la Corporación, acuerda

**PRIMERO.** Aprobar la modificación del artículo 6 la Ordenanza fiscal reguladora del servicio domiciliario de recogida de basuras, con una subida del 1 %, quedando redactado el citado de la siguiente forma literal:

“Se fija en la cantidad de 16,45.- €.”

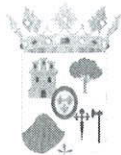
**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día de la fecha, el Pleno del Ayuntamiento de la localidad, previa deliberación y por mayoría de los miembros de la Corporación, acuerda

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, en lo que respecta a los camiones de



Ayuntamiento de **Orcera**

1.000 kg. a 2.999 kg de carga útil, pasando de pagar anualmente de 166,60.- € a 120,60.- €

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

Por la Presidencia se da cuenta a los señores asistentes de la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- "Ordenanza reguladora de la Tasa de Basura" para el año 2014, en su Punto nº 6, se propone la siguiente subida: 1%, quedando en 16,45 €.
- "Ordenanza reguladora de IVTM" para el año 2014, se modifica que los camiones de 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil pasen de pagar 166,60 € a 120,60 €.

La Corporación tras estudiar detenidamente el tema, acordó tras la correspondiente votación totalitaria y favorable de todos sus miembros aprobar las modificaciones de las citadas Ordenanzas y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se someten dichos expedientes a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Jaén para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado ninguna alegación, dichas Ordenanzas se entenderán aprobadas con carácter definitivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las diez horas y diez minutos, en el lugar y fecha arriba citados, de lo que yo como Secretaria Accidental, según Resolución de Alcaldía nº 162/2013 (BOP Nº 230, 2/12/2013), doy fe.-

Vº.Bº.

El Alcalde Presidente.

